

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRESENTACIÓN DEL ACUERDO

Autorización de una compensación al personal de estructura y técnico operativo de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) por la realización de jornadas extraordinarias durante el ejercicio fiscal 2026 y se encuentre activo al 31 de octubre de 2026, pagadera en dos exhibiciones.

ANTECEDENTES

El Consejo de Gobierno de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México (PAOT) ha reconocido, en ejercicios fiscales anteriores, la procedencia de compensar las jornadas extraordinarias de trabajo del personal, en atención a las necesidades operativas, administrativas y jurídicas de la Institución, así como a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

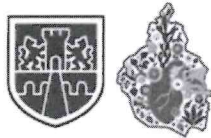
En congruencia con dicho antecedente, las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México prevén la posibilidad de otorgar una compensación al personal de estructura y técnico operativo al que no se le haya cubierto tiempo extraordinario, mediante la distribución equitativa de los ahorros disponibles en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez cubiertas las obligaciones salariales y los demás compromisos institucionales aplicables.

JUSTIFICACIÓN

Las atribuciones sustantivas y administrativas de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México requieren, de manera excepcional, la realización de actividades fuera de la jornada ordinaria de trabajo, necesarias para garantizar la continuidad y oportuno cumplimiento de sus funciones institucionales.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, la PAOT es un organismo público descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía operativa y financiera para el buen desempeño de sus funciones, circunstancia que sustenta la gestión de sus recursos conforme a la normatividad aplicable.

Por lo anterior, se somete a consideración del Consejo de Gobierno la autorización para el otorgamiento de una compensación al personal de estructura y técnico operativo por la realización de jornadas extraordinarias durante el ejercicio fiscal 2026 y que se encuentre activo al 31 de octubre del mismo año.



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

El otorgamiento de dicha compensación estará sujeto a la disponibilidad de recursos en el Capítulo 1000 "Servicios Personales", una vez atendidos los compromisos prioritarios de la Procuraduría, así como al cumplimiento de las disposiciones presupuestarias, administrativas y demás normativa aplicable.

A diferencia de ejercicios anteriores, en los que el pago por este concepto se efectuó en una sola exhibición, para el ejercicio fiscal 2026 se propone que la compensación sea cubierta en dos exhibiciones, durante los meses de noviembre y diciembre de 2026, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria, la programación del gasto y los procedimientos de validación y dispersión correspondientes.

La aplicación de esta modalidad en ejercicios fiscales posteriores, requerirá una valoración específica de las necesidades institucionales, la disponibilidad de recursos y la autorización que, en su caso, corresponda al Consejo de Gobierno, de conformidad con la normativa aplicable.

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 119, segundo párrafo de la Ley de Austeridad, Transparencia de Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; Artículos 2, de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad; y 11, fracción IV y 13, fracción IV de su Reglamento; Numeral 9 apartado F) Otras Prestaciones inciso 2) Jornadas excedentes, de las Políticas Generales de Administración para la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México. Segundo párrafo del numeral 2.5.3, segundo párrafo de la Circular Uno 2024, Normatividad en Materia de Administración de Recursos.

RESPONSABLE:

Mtra. Nora Nelly Martínez Pérez
Coordinadora Administrativa.

Elaboró: Fabiola de Jesús Soto García, Subdirectora de Recursos Financieros y Humanos.

SAJ-SAPR



2026
año de
Margarita
Maza



2026
año de
Margarita
Maza